ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO CELEBRADA EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las trece horas del día ocho de septiembre de dos mil diecisiete, en la Sala de Sesiones del Tribunal Electoral de Quintana Roo, ubicado en la Avenida Francisco I. Madero número 283 "A", se reunieron los Magistrados que integran el Honorable Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Magistrada Nora Leticia Cerón González en su calidad de Presidenta, Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas y Magistrado Vicente Aguilar Rojas, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante quien actúa y da fe del presente acto, para celebrar la Sesión de Pleno. La presente sesión se realiza en cumplimiento a lo que establecen los artículos 21 fracción III y 25 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo en correlación con el diverso 17, 18 y 19 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -

MAGISTRADA PRESIDENTA: Buenas tardes, damos inicio a esta Sesión de Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; Secretario General de Acuerdos proceda a verificar e informar a esta Presidencia, si existe quórum legal para la realización de la presente sesión.- - - - - - - - - - - - - - - -

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada Presidenta, le informo que de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 26 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo, en correlación con los diversos 17, primer párrafo y 18, ambos del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional la Señora Magistrada Presidenta y Señores Magistrados que integran el Pleno, se encuentran presentes, por lo que existe quórum legal para la realización de la presente Sesión.- -

MAGISTRADA PRESIDENTA: Existiendo quórum legal, proceda Señor Secretario a dar cuenta de los asuntos a tratar en esta Sesión de Pleno. -

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada Presidenta el asunto a tratar en esta Sesión de Pleno, es un proyecto de resolución que corresponde a un Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Quintanarroense, cuya clave de identificación, nombre del actor y autoridad señalada como responsable, se encuentran precisados en la convocatoria fijada en estrados y en la página oficial de este órgano jurisdiccional; es la cuenta Magistrada Presidenta.- -

MAGISTRADA PRESIDENTA: En atención a lo ordenado en la convocatoria de la presente Sesión de Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36, fracción III de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 328 de la Ley Electoral de Quintana Roo, 26, fracción III y 28, fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo; atendiendo el orden de turno señalado en el artículo 23 del Reglamento Interior de éste organismo jurisdiccional, solicito atentamente al Licenciado Mario Humberto Ceballos Magaña, dé cuenta con el proyecto de resolución del expediente JDC/009/2017, que fue turnado a la Ponencia del Magistrado Víctor Vivas Vivas. -

SECRETARIO AUXILIAR DE ESTUDIO Y CUENTA, MARIO HUMBERTO CEBALLOS MAGAÑA: Con su autorización Magistrada Presidenta, y Señores Magistrados.- -

A continuación, pongo a su consideración el proyecto de resolución, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del ciudadano Quintanarroense, 009 del presente año, promovido por Juan Ortiz Vallejo, a efecto de controvertir la resolución de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido Político MORENA identificada con el número CNHJ-QROO-296/16 de fecha doce de julio de dos mil diecisiete.- -

A juicio de la ponencia, se hace innecesario continuar con el estudio de fondo, ya que en el proyecto se propone desechar el presente juicio, al actualizarse la causal establecida 31 fracción IX en relación al 32, fracción II de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en cuanto a que el acto o resolución impugnada ha quedado totalmente sin materia. - - - - - - - - - - -
Es la cuenta señora Magistrada, señores Magistrados. -
MAGISTRADA PRESIDENTA: Queda a consideración de los Señores Magistrados el proyecto propuesto, por lo que si quisieran hacer uso de la voz, o realizar alguna observación, que por favor así lo manifiesten.- -
MAGISTRADO VICTOR VENAMIR VIVAS VIVAS: Gracias Magistrada Presidenta, con nuestra venia, muy buenas tardes a todos. Como bien ha referido mi compañero el Secretario Auxiliar de Estudio y Cuenta, el día de hoy doy cuenta a este honorable Pleno del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales que interpuso ante este Tribunal el ciudadano Juan Ortiz Vallejo en contra de la resolución que emitiera la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido Político Morena. Como ustedes saben, el pasado doce de julio la referida comisión emitió una resolución respecto de una queja interpuesta por el ciudadano José Luis Pech Varguez en contra de dos de los militantes de Morena, la primera de ellas, la ciudadana Silvia Vazquez Pech y el segundo de ellos, el hoy actor Juan Ortiz Vallejo, en esa resolución de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia determino sancionar a estos dos ciudadanos, a la primera de ellas suspendiéndole por tres años de sus derechos partidistas y al segundo el hoy actor en el asunto que nos ocupa es el de borrarlo de su lista de militantes, sin embargo, es un hecho notorio para que el pasado quince de agosto este Tribunal revocó de esta resolución únicamente lo que hace a la ciudadana Silvia Varquez Pech, toda vez que ella también acudió a través de JDC a este Tribunal, los efectos de esa sentencia fueron para que la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia dicte una nueva resolución, aquí de manera expresa le solicitamos en esa nueva resolución, en todo momento, desde el inicio del procedimiento sancionatorio y hasta finalizar el mismo, se respeten todos y cada uno de los principios que rigen en procedimiento penal, que son los mismos que mutatis mutandis aplican a cualquier procedimiento, aun administrativo cuando este sea sancionatorio. Para que esta ciudadana tenga acceso a una debida defensa y que el procedimiento se lleve con todos esos pasos en la Ley, lo cual los tratados internacionales establecen para los justiciados. El caso es que el veintitrés de agosto la Comisión de Honor y Justicia cumplen a este Tribunal con la sentencia pero no solamente emite una nueva resolución por lo que hace a la ciudadana Silvia Varguez Pech, si no que deja sin efecto la resolución emitida el doce de agosto, dicta una nueva pero por ambos ciudadanos tanto por Silvia Varguez Pech como por el hoy actor Juan Ortiz Vallejo, lo cual de manera automática actualiza una causal de sobreseimiento que es que, el acto que se impugna haya quedado sin materia, por haberlo revocado la autoridad responsable, en este caso la autoridad partidista, es por ello Honorable Pleno, que hoy propongo a ustedes desechar de plano el asunto que hoy nos ocupa, por actualizarse una causal de improcedencia, como bien se señaló en la estructura de la síntesis el artículo 31 fracción IX en relación al artículo 30 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, es cuanto Magistrada Presidenta.- -
MAGISTRADA PRESIDENTA: No habiendo ninguna observación, proceda Señor Secretario a tomar la votación respectiva. -
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrado Vicente Aguilar Rojas. - - - - - - - - - - - - - -
MAGISTRADO VICENTE AGUILAR ROJAS: Con el proyecto. -
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas. - - - - - - - - - -
MAGISTRADO VICTOR VENAMIR VIVAS VIVAS: Con la afirmativa. -
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González. -
MAGISTRADA PRESIDENTA: A favor del proyecto. -

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto de resolución puesto a consideración de éste Honorable Pleno por la ponencia del Magistrado Víctor Vivas Vivas, ha sido aprobado por UNANIMIDAD DE VOTOS. -

MAGISTRADA PRESIDENTA: Vista la aprobación del proyecto de resolución del expediente JDC/009/2017, los puntos resolutivos quedan de la siguiente manera:- -

ÚNICO. Se desecha la demanda del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Quintanarroense promovido por Juan Ortíz Vallejo.- -

MAGISTRADA PRESIDENTA: Señor Secretario General de Acuerdos, en atención a lo ordenado en el asunto atendido en la presente sesión de Pleno, proceda a verificar se realicen las notificaciones correspondientes en los términos de la ley y publíquense en la página oficial de Internet de este órgano jurisdiccional en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.- - - - - - - - - - - - -

MAGISTRADA PRESIDENTA: Toda vez que es el único asunto a tratar en la presente Sesión de Pleno, se declara clausurada la misma, siendo las trece horas con veintitrés minutos, del día en que se inicia. Señores Magistrados, Señor Secretario, público que nos acompaña. Es cuánto.- - - - -

MAGISTRADA PRESIDENTA

NORA LETICIA CERÓN GONZÁLEZ

MAGISTRADO

VÍCTOR VENAMIR VIVAS VIVAS

MAGISTRADO

VICENTE AGUILAR ROJAS

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE